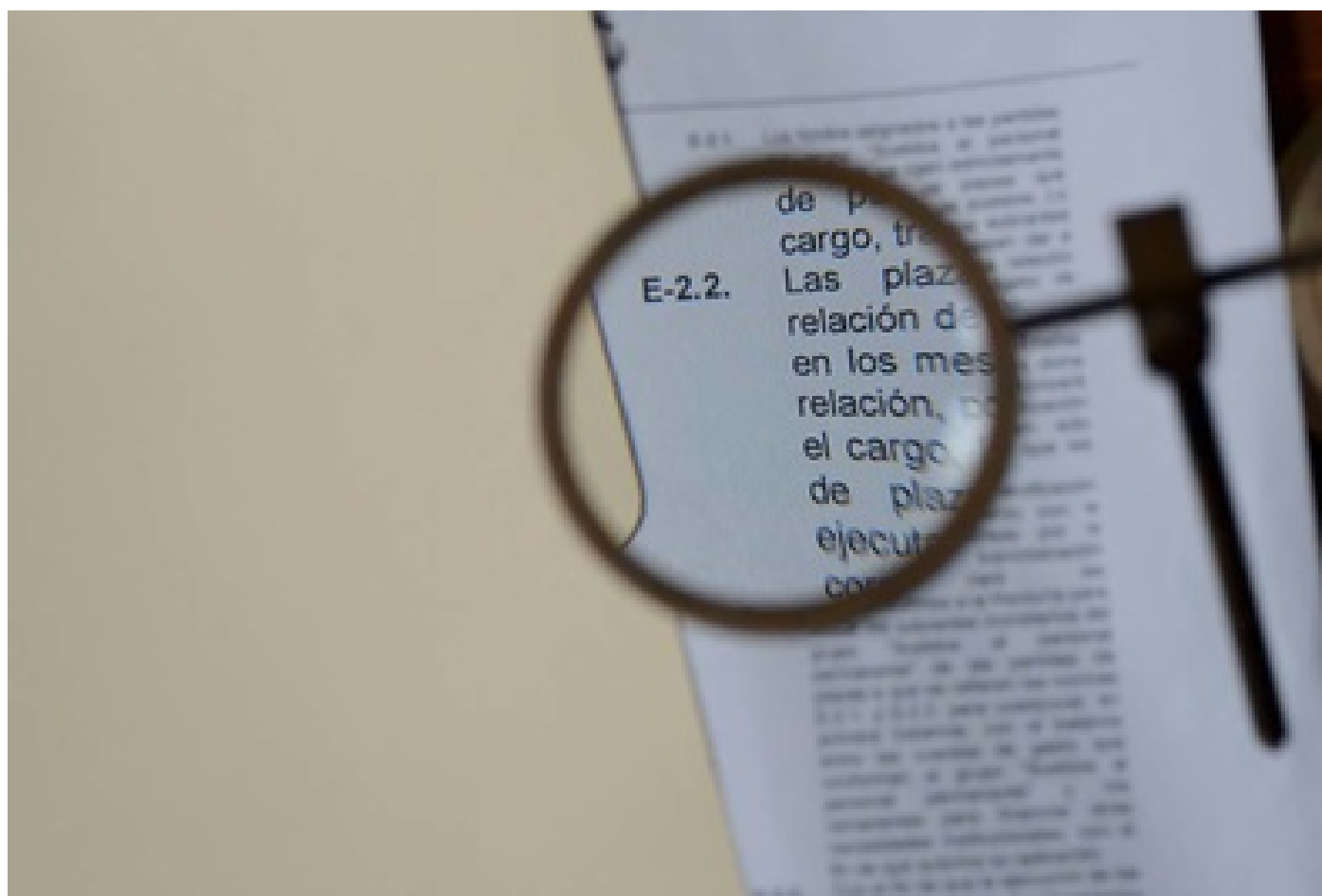


Acceso a la información pública: un tema de poder

I Foro Institucional del 2017 sobre Libertad de Expresión

22 JUN 2017 Sociedad



El acceso a la información pública es un derecho de los individuos y se debe ejercer. Esta fue una de las motivaciones planteadas en la mesa redonda: "El derecho a la información Pública", en el marco del Foro Institucional 2017 "Libertad de Expresión, Comunicación y Democracia". Laura Rodríguez Rodríguez

Ejercer el derecho ciudadano al acceso a la información pública y más aún, interesarnos por esos datos y aprovechar los nuevos espacios de información, son parte de las motivaciones externadas en la quinta mesa redonda **"El derecho a la información pública"**.

En el marco del Foro Institucional 2017 convocado por la Universidad de Costa Rica, denominado "Libertad de Expresión, comunicación y democracia", uno de los temas de

gran actualidad es el acceso a la información pública por parte de las ciudadanas y los ciudadanos.

LEA TAMBIÉN: La protesta social es un derecho humano

Para poner en contexto la temática en Costa Rica, se presentó un ejemplo actual. En tan solo un año de haberse construido una carretera en Paso Ancho, se presentaron problemas estructurales. Como ciudadano o ciudadana se tiene el derecho a saber qué problemas se están presentando, cuáles son las causas y las posibles soluciones.

Para conocer estos datos u otros más sobre el gasto público o bien, el tema de las licitaciones públicas, entre otras, se requiere investigar y contar con el derecho a recibir la información de carácter público. No solamente lo que los medios de comunicación emiten sino a través de informes y datos, con el fin de formarse un criterio y ejercer control.

Los dos panelistas participantes, la Dra. Violeta Pallavicini Campos, docente e investigadora de la Escuela de Administración Pública de la UCR y el M.Sc José Manuel Arroyo Gutiérrez, ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia coincidieron en que **el acceso a la información pública es un tema de poder, ya que se está ante la disyuntiva de conocer la disposición del Estado de brindar la información pública a la ciudadanía pero también, la disposición del ciudadano a querer ejercer su derecho de controlar el trabajo que realiza su representante político.**



Durante la quinta mesa redonda del Foro Institucional 2017, "Libertad de Expresión, comunicación y democracia", los panelistas coincidieron que el acceso a la información pública, es un tema de poder. En la mesa principal, el M.Sc. José Manuel Arroyo Gutierrez, exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia y la Dr. Violeta Pallavicini Campos, docente e investigadora, Escuela de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, UCR. En el centro, el moderador, Dr. Jorge Blanco Roldán.

ADEMÁS: En Costa Rica el sistema de medios de comunicación no es plural ni diverso

En la Constitución Política de Costa Rica se garantiza el acceso a la información a través de varios artículos como son el 27 y el 30, pero la misma Sala Constitucional ha expresado que ese derecho es uno de los mas violentados y es por ello, que constantemente se reciben recursos de amparo, ya que las instituciones no cumplen con el tiempo establecido para responder en los 10 días hábiles establecidos. Eso ha generado algunas propuestas alternativas al aducir que no basta con emitir una norma constitucional que garantice ese derecho sino que es necesario plantear condiciones administrativas que permitan el ejercicio de este derecho.

La Doctora Violeta Pallavicini puntualizó que para darle mayor operatividad a las normas, a nivel internacional se promueve un régimen de acceso a la información, en el que se establecen varios elementos como el ratificar la persona como titular de derecho y eso lo faculta a pedir información sin que medio o que tenga que se acredite un interés directo en esa información.



"El derecho a la información es consustancial a los individuos, no solamente se establece ese derecho a los medios de comunicación", señaló la Dra Violeta Pallavicini. Mesa Redonda: "El derecho a la información pública".

Como ciudadano o ciudadana, tiene el derecho de solicitar información en cualquier institución pública. Pero la norma va mas alla y le pide al Estado que debe crear condiciones para facilitar el acceso a dicha información a través de sistemas de información y no gestión documental. Información que sea accesible al ciudadano. Pallavicini señala que una cosa es tener acceso a los datos y otra muy diferente es contar información fundamentada. Se promueven, además, principios como máxima divulgación y transparencia.

Para todo lo anterior, se debe contar con un procedimiento administrativo con plazos de resolución y personas responsables para dar trámite a las solicitudes de información pública.

¿Qué no es considerada información pública? Excepciones

Una de las discusiones internacionales en torno al tema, es delimitar la información catalogada como pública con aquella información que no lo es. Para Pallivicini, en ocasiones la frontera se torna difusa al tocar temas como el derecho a la reputación y seguridad de los demás y de seguridad nacional o Secreto de Estado. Muchos cuestionan el uso de este último, al aducir que es empleado de forma arbitraria para ocultar la información.

De acuerdo con las recomendaciones planteadas por el Consejo de Europa en el 2006, las excepciones deben ser proporcionales a la finalidad que debe protegerse. Se menciona por ejemplo, temas de seguridad nacional, defensa y relaciones internacionales, la prevención, investigación y procesamiento de actividades criminales, las políticas las políticas económicas, monetarias y cambiarias del Estado; la confidencialidad de las deliberaciones dentro o entre las autoridades públicas durante la elaboración interna de un asunto, entre otras

Avances en materia de acceso a información pública

Durante la mesa redonda se mencionaron varios esfuerzos en cuanto a la apertura de la información pública. La Ley de Administración Financiero y Presupuestos Públicos es uno de ellos, al garantizar el acceso a la información en la formulación y ejecución del presupuesto público. En esta materia, existen algunos avances ya que en los últimos seis años, el Ministerio de Hacienda formula un documento muy sencillo donde se explica al ciudadano que es el presupuesto público, hacia donde se orientan los gastos, entre otros.

Otro elemento que habilita el acceso a la información pública es la inclusión de Costa Rica en la Alianza para el Gobierno Abierto, cuyo objetivo es promover políticas de derecho de acceso a la información pública, participación ciudadana, lucha contra la corrupción y gobierno electrónico.

Sin embargo, para los panelistas aun falta mucho por caminar en el país y una de las propuestas es la creación de una Ley de Acceso a la Información Pública y empoderar al individuo para exigir al Estado el ejercicio de este derecho: el acceso a la información.

[Estos temas se abordan en el Primer Foro institucional del 2017 que trabaja el tema "Libertad de expresión, comunicación y democracia". Las actividades del foro se realizan los días 6, 7, 14, 21 y 28 de Junio de 2017, Auditorio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública \(CICAP\).](#)



[Rebeca Madrigal López](#)
Periodista Oficina de Divulgación e Información
rebeca.madrigallopez@ucr.ac.cr

Etiquetas: [derecho](#), [acceso](#), [informacion](#), [participacion](#), [ciudadania](#), [datos](#), [estado](#), [foro institucional](#).